

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA
DEMANDANTE: BLANCA ESTELLA PLASCENCIA NAVARRO
DEMANDADO: SOCIEDAD ACOSTAS & CIA S. EN C.S. en Liquidación,
LUCERO PATRICIA MILLAN CABRERA y HEREDEROS DEL
CAUSANTE HUGO ALFREDO ACOSTA LÓPEZ
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00149-00

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2023

La apoderada judicial de la parte demandante solicita¹ se requiera a la liquidadora de la sociedad ACOSTAS y CIA. S. EN C.S. en liquidación, para que informe al juzgado el nombre de los herederos del señor HUGO ALFREDO ACOSTA LOPEZ y las direcciones y correos electrónicos donde puedan ser notificados, al igual que la dirección de la señora PATRICIA MILLAN, con el fin de notificarles el auto admisorio de la demanda.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con los artículos 290 y ss del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la señora Adriana Ramos Garbiras en calidad de liquidadora de la sociedad ACOSTAS & CIA. SN EN C.S. en Liquidación, con el fin que indique al despacho el nombre de los herederos del señor HUGO ALFREDO ACOSTA LÓPEZ y las direcciones físicas o electrónicas donde puedan ser notificados, al igual que la dirección de la señora PATRICIA MILLÁN.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 760014003003-2022-00149-00



¹ Archivos 30 y 31 del expediente digital

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2031363f8ba9a790182346069e7b6179123fcc848ddb4ea352c3f9b3f8e0fb6**

Documento generado en 02/02/2023 03:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>